TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

SET
TRIBUTACION

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapera ko Ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN DE APOYO Y DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADENDA Nº 1

Asunción, 04 de abril de 2016

Se realiza la **ADENDA Nº 1** correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2016 "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA "MARANGATU" DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA", (ID N° 306.012)**

A continuación se detalla la siguiente modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, los términos, cláusulas y/o referencias se mantienen invariables:

- **ENMIENDA 1**

Se realiza una enmienda en el PBC, específicamente en la **Sección II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. – 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso e) Criterios para desempate de ofertas**, quedando redactado de la siguiente manera:

En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

Se analizará la capacidad técnica y financiera de los oferentes en el siguiente orden de prelación:

En primer lugar, se analizará los años de experiencia a través de la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente. o referencias escritas expedidas por clientes que confirmen un desempeño satisfactorio, con empresas públicas, relacionados a procesos de reforma fiscal y/o servicio de desarrollo, actualización e implementación de módulos de sistemas de gestión tributaria

Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en esta Sección del Pliego de Bases y Condiciones, será considerada la mejor calificada.

El criterio a considerar para el caso de los Consorcios será el establecido en el punto (c3) de criterio de evaluación para Consorcios, el Consorcio debe cumplir en conjunto con el 100% de la experiencia requerida.

En el caso de Consorcios, de persistir el empate, se analizará la capacidad financiera, el líder debe cumplir con el 60% y los demás socios con el 40% del requerimiento.

Atentamente.

SONIA M. SÁNCHEZ D.
Jefa Interina
Departamento de Contrataciones

MARÍA E. FALCÓN S.
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas